Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-153439-9963b5-17882604
2026-08-14T18:26:46-05:00 - Pagina 1 de 5

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000269 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No CM-SAMC-109-2026

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del Ministerio de Defensa Nacional" y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que. el **CLUB MILITAR**, requiere adelantar el proceso No. **CM-SAMC-109-2026** con el fin de contratar la **SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR.**

Que, el CLUB MILITAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)** incluido IVA, amparado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 36026 del 11 de junio de 2026.

Que, durante el plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, NO se recibieron observaciones de carácter técnico, económico y jurídico por parte de las siguientes empresas interesadas en participar en el proceso.

Que, el presente NO se limitará a MIPYMES NACIONALES, en razón a la cuantía del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SAMC-109-2026 para la contratación del "**SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR**", atendiendo el cronograma establecido en el SECOP II - Sección Configuración.

PARÁGRAFO. En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera modificación, ésta se efectuará mediante adenda, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto total del proceso asciende a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)** incluido IVA.

ARTÍCULO TERCERO. Los documentos del proceso **CM-SAMC-109-2026**, estarán disponibles para su consulta en el Área de Adquisiciones y Contratación del Club Militar, Carrera 50 # 15-20 en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 y 17:00 o en la página www.colombiacompra.gov.co a través del enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10557895

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20260814153439-9903b5178826d4
2026-08-14T18:26:46-05:00 - Página 2 de 5

ARTÍCULO CUARTO. Convocar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Club Militar, para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación en la página web del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente, para que los interesados puedan consultarlos en dicha plataforma transaccional.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede contra ella recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
DIRECTOR CLUB MILITAR

Revisó: Capitán Gabriela Castellanos
Área de Adquisiciones y contratos

Revisó: DR. RICARDO ISMAEL MEDINA TORRES
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Aprobó: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro
Subdirector Club Militar

Elaboró: Abg.Cesar Augusto Cortes Gomez
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-153439-9993b5-17882604
2026-08-14T18:26:46-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA PROCESO CAMPOS DEPORTIVOS

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-153439-9993b5-17882604

Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-14 15:34:39

Finalización: 2026-08-14 18:26:45

Escanee el código para verificación

Aprobación: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Revisión: DR. RICARDO ISMAEL MEDINA TORRES

Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rimedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Revisión: Capitán Gabriela Castellanos

gabriela castellanos
1100965858
gacastellanos@clubmilitar.gov.co

Elaboración: Abg.Cesar Augusto Cortes Gomez

cesar augusto cortes gomez
1010170182
cacortez@clubmilitar.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-153439-9993b5-17882604
2026-08-14T18:26:46-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA PROCESO CAMPOS DEPORTIVOS

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-153439-9993b5-17882604

Creación: 2026-08-14 15:34:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 18:26:45

Escanee el código para verificación

Firma: MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ

Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-153439-9993b5-17882604
2026-08-14T18:26:46-05:00 - Página 5 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA PROCESO CAMPOS DEPORTIVOS

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-153439-9993b5-17882604

Creación: 2026-08-14 15:34:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 18:26:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	cesar augusto cortes gomez cacortez@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-14 15:34:40 Lec.: 2026-08-14 15:34:50 Res.: 2026-08-14 15:34:56 IP Res.: 200.118.62.69 Canal: Email
Revisión	gabriela castellanos gacastellanos@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-14 15:34:57 Lec.: 2026-08-14 15:35:54 Res.: 2026-08-14 15:35:56 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Revisión	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-08-14 15:35:56 Lec.: 2026-08-14 15:56:54 Res.: 2026-08-14 15:57:04 IP Res.: 191.156.61.168 Canal: Email
Aprobación	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-14 15:57:04 Lec.: 2026-08-14 18:19:46 Res.: 2026-08-14 18:20:02 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-14 18:20:02 Lec.: 2026-08-14 18:26:38 Res.: 2026-08-14 18:26:45 IP Res.: 191.156.52.62 Canal: Email